REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 14244

(07 SEP 2015)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Redes de Computadores y Seguridad Informática de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C. y en el CERES del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 5359 de 25 de agosto de 2008, se otorgó el registro calificado al programa de Tecnología en Redes de Computadores y Seguridad Informática de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 2335 de 30 de marzo de 2010, se amplió el lugar de desarrollo del programa de Tecnología en Redes de Computadores y Seguridad Informática de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C. y en el CERES del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca).

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO- solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Tecnología en Redes de Computadores y Seguridad Informática, para continuar ofreciéndose bajo metodología Presencial en la ciudad de Bogotá D.C. y en el CERES del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), y a su vez propuso modificaciones al mismo en cuanto al cambio de denominación que pasa a ser Tecnología en Gestión de Seguridad en Redes de Computadores.

Que la Sala de Evaluación de Ingenierías de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008, en el Decreto 1075 de 2015 y en las Resoluciones número 10100 de 2013 y 6634 de 2014, en sesión de 17 de Julio de 2015, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Tecnología en Redes de Computadores y Seguridad Informática de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, para ofertarse bajo metodología Presencial con 106 créditos académicos en la ciudad de Bogotá D.C. y en el CERES del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), y aprobar la modificación en la denominación del mismo que pasa a ser Tecnología en Gestión de Seguridad en Redes de Computadores, por cuanto mantiene el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ingenierías de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y encuentra procedente renovar y aprobar las modificaciones al registro calificado del programa de Tecnología en Redes de Computadores y Seguridad Informática de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar la modificación propuesta al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-
Denominación del programa:	Tecnología en Gestión de Seguridad en Redes de Computadores
Título a otorgar:	Tecnólogo en Gestión de Seguridad en Redes de Computadores
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.
CERES	Zipaquirá (Cundinamarca)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	106

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, la Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

ARTÍCULO TERCERO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya

ARTÍCULO CUARTO.-. El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO-, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 07 SEP 2015

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ariza Ramírez

NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Proyectó: Juliana Bossa Quintero. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobó: Jeannette Gilede González. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Felipe Montes. Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Cristancho Rodríguez. Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior
Código de proceso: 34415